



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 3350/23 se determinaron las incumbencias para el título “Profesor/a de Psicología” -Código 5265-;

Que se ha solicitado por nota la revisión de las incumbencias otorgadas del título “Profesor de Educación Secundaria en Psicología” – Código 5265-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor de Educación Secundaria en Psicología” otorgado por el Instituto Superior San Agustín de la provincia de Río Negro;

Que se analizaron los planes de estudios del título “Profesor en Docencia Superior/ Universitaria – Ciclo de profesorado” – Código 5230 – en concurrencia con el “Licenciado en Psicología/ Psicólogo” – Código 5229;

Que los Planes de Estudio cuentan con la formación en el área en la cual se otorga ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 87/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** las incumbencias del título “Profesor de Educación Secundaria en Psicología” – Código 5265 –; con el siguiente alcance:



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DOCENTE:

RELACIONES PUBLICAS/ HUMANAS/DEL PERSONAL (CÓDIGO 4100)

SUPLETORIO:

INSTRUCCIÓN CÍVICA (CÓDIGO 2900)

ANTROPOLOGÍA CULTURAL (CÓDIGO 36010)

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Docencia Superior/ Universitaria – Ciclo de profesorado” – Código 5230 – en concurrencia con el “Licenciado en Psicología/ Psicólogo” – Código 5229; con el siguiente alcance:

DOCENTE:

RELACIONES PUBLICAS/ HUMANAS/DEL PERSONAL (CÓDIGO 4100)

SUPLETORIO:

INSTRUCCIÓN CÍVICA (CÓDIGO 2900)

ANTROPOLOGÍA CULTURAL (CÓDIGO 36010)

ARTÍCULO 3º.- AMPLIAR las incumbencias del “Licenciado en Psicología/ Psicólogo” – Código 5229-, con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

RELACIONES PUBLICAS/ HUMANAS/DEL PERSONAL (CÓDIGO 4100)

SUPLETORIO:

INSTRUCCIÓN CÍVICA (CÓDIGO 2900)

ANTROPOLOGÍA CULTURAL (CÓDIGO 36010)

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 3691

AT/mls/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro